

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA ESPINOSA FONSECA
DEMANDADO: JOGLOSMY S.A.S.

Rad.: No. 11001410501020190019301

Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
Hora: 9:30AM

AUDIENCIA EN GRADO JURISIDICCIONAL DE CONSULTA

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

ASISTENTES

APODERADA PARTE DEMANDANTE: SARA VALENTINA FONSECA SANDOVAL
CURADORA AD LITEM DE INVERSIONES PORVENIR GLOC 2013 S.A.S. ADDRIANA MARIA ARIAS BUITRAGO

OBJETO DE LA AUDIENCIA: Estudiar en el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante, la sentencia proferida el 11 de MAYO de 2021 por el juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por haberle sido desfavorable en los términos dispuestos por la H. Corte Constitucional en sentencia C-424 de 8 de julio de 2015 donde se declaró condicionalmente exequible el artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S.

Se les concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes para que procedan a exponer sus alegatos de conclusión.

Efectuado lo anterior, procede el Despacho a emitir la siguiente sentencia:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha el 11 de MAYO de 2021, proferida por el Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por las razones expuestas en esta sentencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA